

ACTO DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013 VICHADA VIVE DIGITAL

INFOTIC, conforme a los documentos para el proyecto **VICHADA VIVE DIGITAL**, entre ellos, la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012 formulada por el **MINTIC**, a los manuales establecidos por el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** para la iniciativa **VIVE DIGITAL 2012-2013** y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones y demás normas concordantes, procede a realizar acto de adjudicación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el Gobierno Nacional, a través del **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Ministerio TIC–**, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del *Ecosistema Digital*¹ nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuró el *Plan Vive Digital*² que responde al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.
2. Que el **PLAN VIVE DIGITAL** es liderado por el **Ministerio TIC**, en alianza con el **Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS–** y **FIDU-BOGOTÁ**, entidades que celebraron el **Convenio de Cooperación Especial N° 199-772 de 2012**, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el objetivo 6 de la Dimensión 2 del Plan Vive Digital dentro de la iniciativa de país “Vive Digital Regional mediante el fomento de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología en las regiones de Colombia”.
3. Que en virtud del **Convenio No. 199-772**, el **Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones** y **COLCIENCIAS** formularon la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012, para que las entidades territoriales presentaran proyectos integrales en **TIC** con miras a establecer un ecosistema digital para sus regiones.
4. Con base en la Convocatoria No. 601 de 2012, formulada por el **MINTIC**, en calidad de proponente el **Departamento del Vichada** presentó propuesta de innovación y de emprendimiento tecnológico para la región, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en la misma.

¹ El Ecosistema Digital es un modelo desarrollado por el Banco Mundial [WB2010b] para visualizar los distintos componentes que permiten la masificación del uso de Internet en una sociedad y sus interacciones.

² Más información sobre el Plan Vive Digital Colombia en www.vivedigital.gov.co

ACTO DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013 VICHADA VIVE DIGITAL

5. Aunado a lo anterior, con fundamento en la iniciativa *Vive Digital* consignada en el Documento N° 1, denominado Instructivo para la Presentación de la Propuesta, la Entidad Territorial del **Departamento del Vichada** indicó como **EJECUTOR** del proyecto elegible a **INFOTIC** entidad de economía mixta facultada para celebrar Convenios Especiales de Cooperación de conformidad con las normas vigentes.
6. *El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* no solo catalogó el proyecto *Vichada Vive Digital* como “elegible”, sino que este fue aprobado y adjudicado al *Departamento del Vichada* en asocio con **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR**.
7. Tras la selección de *Vichada Vive Digital*, el **Departamento del Vichada** en su condición de Cooperante, **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR** y **FIDUBOGOTÁ**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado *Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas*, celebraron el *Convenio Especial de Cooperación No. 0937 – 2012*, cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el ecosistema digital en el Departamento del Vichada a través de la ejecución del proyecto Vichada Vive Digital*”.
8. Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta que **INFOTIC** como **EJECUTOR** dentro de sus actividades debe adelantar *la selección y contratación de bienes y servicios*, requiere a través del presente proceso, la contratación de personas naturales o jurídicas que tengan experiencia en la estructuración de la actividad específica referida.
9. Que tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba, se rigen por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios y en particular por las reglas contenidas en el **Documento No. 06 denominado Manual de Contratación - Vive Digital 2012-2013**.
10. Que para efectos del presente proceso de selección, son componentes de obligatorio cumplimiento dentro del mismo, los manuales derivados de la Convocatoria N° 601 de 2012, los cuales se encuentran publicados en el link *Convocatorias de la página Web del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación*

ACTO DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013 VICHADA VIVE DIGITAL

COLCIENCIAS dirección <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

11. Que mediante el manual de contratación No. 6 de la iniciativa Vive Digital 2012- 2013, el ministerio de las TIC establece las *pautas mínimas* que el **EJECUTOR** deberá realizar en el desarrollo de los procesos contractuales de proveedores de bienes y servicios requeridos para el proyecto.
12. Que conforme al citado manual, se deberá garantizar la escogencia objetiva de los proveedores de bienes y servicios de acuerdo al ofrecimiento más favorable para el desarrollo del presente proceso.
13. Que **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, está interesada en Contratar una solución tecnológica Integral que fortalezca los procesos educativos mediante el uso de las TIC, a través de herramientas tecnológicas que contengan el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro, la cual permita generar espacios adecuados de estimulación y generación de conocimiento en la comunidad académica relacionados con el contexto regional de la comunidad de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La primavera y Puerto Carreño en el Departamento del Vichada. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012.

Nota. Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Departamento del Vichada** en la convocatoria 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0937 de 2012. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Departamento del Vichada**, que contribuya a mejorar los procesos de formación con calidad para el desarrollo de competencias y habilidades innovadoras en la comunidad educativa, y su gestión académica en el Departamento.

ACTO DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013 VICHADA VIVE DIGITAL

14. Que **INFOTIC**, de acuerdo al Cronograma realizó las correspondientes publicaciones de los avisos de invitación pública; del proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos (Estudio previo – proyecto de minuta del contrato) en el sitio web destinado para tales efectos:
<http://infotic.co/ViveDigitalVichada/menus/principal.php>
15. Para la elaboración de los estudios previos **INFOTIC**, en su rol de Ejecutor, adelanto una investigación de precios de mercado para lo cual elaboró un documento de solicitud de información o RFI, con el fin de establecer si los precios aprobados por el Ministerio de las TIC, correspondientes al objeto de la **INVITACIÓN PÚBLICA No 002 DE 2013** Vichada Vive Digital corresponden a la realidad del mercado. Del estudio anterior, se concluyó que los valores de las cotizaciones presentadas por las firmas invitadas, se encuentran dentro de un rango aproximado al valor aprobado por el ministerio TIC para el proyecto Vichada Vive Digital.
16. Que **EL EJECUTOR** conforme a los manuales y demás normas enunciadas, procedió a la elaboración y publicación de: **a.) Los Estudios Previos de Conveniencia**, los cuales fueron aprobados previamente por la entidad cooperante, es decir por el Departamento de Vichada; **b.) Los Pre-Pliegos de Condiciones**, con excepción del documento del **Estudio de Mercado** el cual no fue publicado. Dichos documentos forman parte integral del presente documento. La publicación que se menciona fue realizada por el **EJECUTOR** en la página web <http://infotic.co/ViveDigitalVichada/menus/principal.php>, con el fin de que los interesados presentaran propuesta formal, a la necesidad planteada en el proyecto.
17. Que el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** para la iniciativa **VIVE DIGITAL**, definió como presupuesto oficial para atender el proceso de invitación pública la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUINIENTOS (\$2.280.967.500 M/CTE)**, incluidos impuestos.
18. Que conforme al cronograma y demás aspectos inherentes al proceso contractual contenido en los **Pliegos de Condiciones**, este se desarrolló conforme a los alcances, condiciones y compromisos que se indicaron en los mismos.
19. Que una vez adelantado el proceso de invitación pública No. 002 de 2013 y atendiendo lo consagrado en los **Manuales de Vive Digital expedidos por el Ministerio de las TIC**, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 734

ACTO DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013 VICHADA VIVE DIGITAL

de 2012, y el cronograma establecido para la Invitación Pública 002 de 2013, se desarrollaron diferentes actividades, las cuales se pueden verificar en la página WEB del proyecto vichada vive digital, invitación pública No. 002 de 2013.

20. Que **EL EJECUTOR** conforme a los manuales expedidos para los procesos de Vive Digital y los lineamientos establecidos en el estatuto de contratación pública, elaboró los Estudios y documentos previos definitivos y los Pre-pliegos de condiciones, documentos que se publicaron en el micro-sitio el día 28 de octubre de 2013.
21. Que el día 01 de noviembre de 2013 el proponente MG Computadores Ltda., realiza una Observación a los pre-pliegos de condiciones de la invitación pública 002 de 2013 del proyecto Vichada Vive Digital. Así mismo, el mismo día 01 de noviembre de 2013 **EL EJECUTOR** procede a dar respuesta a la observación realizada por parte del proponente, documentos que podrán ser consultados en el micro – sitio destinado para tal fin.
22. Que el día 05 de noviembre de 2013 se realiza el acto de apertura de la *Invitación Pública No 002 de 2013 del proyecto Vichada Vive Digital*, donde se incluye el cronograma del proceso y se publica en el micro-sitio los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 002 del Proyecto Vichada Vive Digital y los anexos.
23. Que el día 12 de noviembre de 2013 el proponente Grupo A – Estudio Ltda., realiza una Observación a los pliegos de condiciones de la invitación pública 002 de 2013 del proyecto Vichada Vive Digital. Así mismo, el mismo día 12 de noviembre de 2013 **EL EJECUTOR** procede a dar respuesta a la observación realizada por parte del proponente, documentos que podrán ser consultados en el micro – sitio destinado para tal fin.
24. Que como resultado de las observaciones realizadas por el proponente Grupo A – Estudio Ltda. a los pliegos de condiciones, el día 12 de noviembre de 2013 **EL EJECUTOR** publica en el micro – sitio la Adenda No 01 modificando el pliego de condiciones en los siguientes términos:

“PRIMERA.- Modificar el inciso segundo del considerando No. 14) del anexo No. 07 “MODELO DEL CONTRATO”, de los pliegos de condiciones, al cual se le asignara el numeral 14) (...)

ACTO DE ADJUDICACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013 VICHADA VIVE DIGITAL

SEGUNDA.- *Modificar y aclarar el anexo No. 1, en lo referente las firmas, (...)*

TERCERA.- *Eliminar el numeral 3.1.2.14. "Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones". (...)*

CUARTO.- *Aclarar el numeral 4.1.2.4.3 "Experiencia Específica del Proponente" del Pliego de Condiciones. (...)*

QUINTA.- *Ratificar el "Capítulo VI. – Especificaciones técnicas – página 71 – ítem 6.1" (...)"*

25. Conforme al cronograma establecido en los pliegos de condiciones y en el Acto de Apertura, el día 06 de Noviembre de 2013 se realizó la **visita in situ** de la Invitación Pública 002 de 2013, dando apertura a la visita en la ciudad de Puerto Carreño Vichada a las 7:30 a.m. por el **EJECUTOR**, el Gerente del Proyecto y el **COOPERANTE**, dejando constancia de los asistentes a la misma. En ese momento se realiza la visita a los colegios del casco urbano de dicho municipio. Siendo las 11:30 p.m., el **EJECUTOR** en compañía del **COOPERANTE** y el Gerente del Proyecto, proceden al cierre de la visita, para lo cual se levanta un acta del desarrollo de la visita con la firma de los posibles interesados en el proceso contractual, el representante de la gobernación, el gerente del proyecto y el representante de **INFOTIC**.
26. Conforme al cronograma, el día 18 de noviembre de 2013 en la hora allí establecida, se realiza el cierre de la Invitación Pública No. 002 de 2013 mediante acta, en donde se deja constancia que únicamente se presentó a las 3:32 p.m., una sola propuesta, la cual fue de **GRUPO A – ESTUDIO LTDA.** quien entregó en sobre sellado, un documento original, una copia del mismo y un CD contentivo de la Información.
27. Que con base en la propuesta radicada por **GRUPO A – ESTUDIO LTDA.**, la cual se encuentra interesada en participar en la **INVITACIÓN PÚBLICA 002 de 2013** del proyecto **VICHADA VIVE DIGITAL** y de acuerdo a los pliegos de condiciones, anexos y adendas del proceso de selección, **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, procede a verificar los requisitos de la propuesta presentada por **GRUPO A – ESTUDIO LTDA.**, para realizar la consolidación de la **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA**
28. Que mediante Acto Administrativo expedido por el **EJECUTOR** y dada la complejidad de la evaluación de la oferta presentada y en aras de garantizar el principio de

ACTO DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013 VICHADA VIVE DIGITAL

selección objetiva, se realizó una ampliación al plazo de evaluación de las propuestas de la Invitación pública 002 de 2013 proyecto Vichada Vive Digital.

29. Que de acuerdo al numeral anterior, el 22 de noviembre de 2013, el **Comité Evaluador** designado por el **EJECUTOR**, efectuó la verificación y evaluación de la oferta presentada, el cual fue publicado conforme al cronograma y demás requisitos de los Pliegos de Condiciones y adendas al proceso, en la página web <http://infotoc.co/ViveDigitalVichada/menus/principal.php> y/o documento físico.
30. Que el valor de la propuesta presentada por el **GRUPO A – ESTUDIO LTDA.**, se encuentra dentro del presupuesto aprobado por el *Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* el cual es de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.280.967.500.00 M/CTE)** para la presente **Invitación Pública No 02 de 2013**, pues el valor de la propuesta del **GRUPO A – ESTUDIO LTDA.**, es de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.274.125.700.00 M/CTE)**.
31. Que como resultado de la evaluación a la única oferta presentada se obtuvo el siguiente resultado en sus dos fases, así:

FASE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

CRITERIOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN OBTENIDA POR GRUPO A – ESTUDIO LTDA.
PRECIO DE LA OFERTA		40 Puntos	
	(Po)		40 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 puntos	
	(ApN)		10 Puntos
VISITA TÉCNICA A LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		15 puntos	
	(VsT)		15 Puntos
SEDE EN LA REGIÓN DE LA ORINOQUIA		20 puntos	

ACTO DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013 VICHADA VIVE DIGITAL

CRITERIOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN OBTENIDA POR GRUPO A – ESTUDIO LTDA.
	(SeC)		0 Puntos
ACUERDOS DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO		15 puntos	
	(AnS)		15 Puntos
GRAN TOTAL		100 Puntos	80 Puntos

32. Que el **COMITÉ EVALUADOR** nombrado para tales efectos por el **EJECUTOR** concluye y recomienda al Representante Legal del **EJECUTOR**, adjudicar el proceso de Invitación Pública 002 de 2013 a **GRUPO A – ESTUDIO LTDA.**, toda vez que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, anexos, adendas y demás documentos que integran la **INVITACIÓN PÚBLICA No 002 de 2013** y proceder con la suscripción del contrato respectivo.

33. Que el informe de evaluación de la oferta de **GRUPO A – ESTUDIO LTDA.**, fue publicado en el micro-sitio en las fechas establecidas en el cronograma de la **Invitación Pública No 002 de 2013** al cual no se presentaron observaciones.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública No 002 de 2013, a **GRUPO A – ESTUDIO LTDA.**, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.274.125.700.00 M/CTE).**

ARTICULO SEGUNDO.- El adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato conforme a lo contemplado en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No 002 de 2013, de igual forma, deberá proceder a la constitución de las garantías respectivas.

ARTICULO TERCERO: la notificación de la presente adjudicación se entenderá surtida y en firme mediante la publicación de este acto en el micro-sitio destinado para tales efectos.

ACTO DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013 VICHADA VIVE DIGITAL

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto de Adjudicación no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en las normas vigentes.

ARTICULO QUINTO: El presente **ACTO DE ADJUDICACIÓN** rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento se expide en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2013.

En constancia firma,



JAIME OLBANY PARRA SEGURA
REPRESENTANTE LEGAL